



ADENDA Nro. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

S.A.M.C 004-2023

OBJETO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESTINADO ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN CALIDAD DE SINDICADOS; ASI COMO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS”.

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, informa que en consideración a la respuesta dada por la entidad a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP II el día veintiuno (21) de Febrero de 2023, ADENDARA el proceso de selección.

Dentro de las observaciones formuladas, la Entidad dispuso la necesidad de que el adjudicatario del proceso contará con un establecimiento de comercio en jurisdicción del Municipio de Chinchiná, y teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica obvio realizar los ajustes respectivos en la publicación del pliego de condiciones definitivo la Secretaria de Gobierno, Mujer y Equidad de Género solicito modificar mediante adenda el pliego de condiciones en lo que respecta a este requerimiento.

Que la modificación, tiene sustento normativo en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la “*Modificación de los pliegos de condiciones*” y faculta a las Entidades Estatales para modificarlos mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. “*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*” (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Visto lo anterior, procede la adenda de la siguiente manera:

Modificación Nro. 1: Modifíquese el Capítulo I – Numeral 1.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

“1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- *El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso. Los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor directamente designado y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.*
- *El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación Colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.*

- Se debe acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 - Capítulo III.
- Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Chinchiná: **a)** Atención personalizada. **b)** Atención vía telefónica, e internet para el intercambio de información.
- En caso de que alguno de los detenidos, presente indicación médica que incluya dieta especial, el CONTRATISTA seleccionado deberá atender lo indicado por la entidad contratante a través de su supervisor.
- El oferente asume la totalidad de los costos que demanda tanto el transporte de todos los bienes aquí descritos hasta el sitio que indique el Municipio, los cuales debe entregar en perfecto estado para su consumo.
- El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná y personal idóneo para la preparación con asepsia de los alimentos y el transporte de los mismos hasta el sitio indicado por el Municipio. La actividad comercial del establecimiento de comercio también deberá estar relacionada con el objeto del contrato.
- Los precios unitarios de los bienes ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista adjudicatario, así como gastos de transporte, etc.
- El contratista debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.
- Contar con el siguiente personal, el cual deberá tener las certificaciones vigentes y licencias según corresponda otorgadas por la autoridad competente.
 - i) UNA PERSONA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN.
 - ii) UNA PERSONA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA EMPAQUE.
 - iii) UN JEFE DE AREA DE COCINA O NUTRICIONISTA.
- Suministrar los alimentos requeridos para la correcta y adecuada prestación del mismo.
- Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización.
- Contar con la capacidad para preparar y entregar en el lugar indicado los alimentos solicitados por parte del supervisor del contrato.
- Contar con las instalaciones e infraestructura para la elaboración y suministro de los alimentos requeridos en el Municipio de Chinchiná, debidamente dotado con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, presentación, asepsia según sea el caso.
- El oferente deberá asegurar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y comida) para el caso de los detenidos, en estaciones y subestaciones de policía distintas del Comando Municipal y ubicadas en otras jurisdicciones”.

Modificación Nro. 2: Modifíquese el Capítulo I – Numeral 1.5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

“1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. *Suministrar diariamente el número de raciones por demanda que comprende: Desayuno, almuerzo, Cena y refrigerio (si es del caso) el cual deberá ser prestado y atendido conforme a las instrucciones del supervisor.*
2. *Tener disponibilidad en el momento en que sea requerido el servicio.*
3. *Los alimentos deberán ser entregados en desechables de icopor de manera individual con sus respectivos cubiertos.*
4. *El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná y personal idóneo para la preparación con asepsia de los alimentos y el transporte de los mismos hasta el sitio indicado por el Municipio. La actividad comercial del establecimiento de comercio también deberá estar relacionada con el objeto del contrato.*
5. *Teniendo en cuenta las actividades que debe cumplir el adjudicatario del contrato y en el evento que el domicilio principal no sea el Municipio de Chinchiná, deberá contar con una sucursal en este Municipio.*
6. *El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como, disponibilidad del servicio en el momento que se le solicite, entrega en los sitios que se le indique tales como estaciones y subestaciones de policía distintas del Comando Municipal, así como también en otras jurisdicciones donde se encuentren recluidas personas a cargo del Municipio de Chinchiná, y en general, contar con la logística requerida para cabal desarrollo y ejecución del contrato.*
7. **Condiciones higiénico sanitarias Generales:** *El contratista deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, reglamentada en el Decreto 539 de 2014. De Min salud, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de agosto de 2004 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los elementos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.*
8. **Características Generales de los insumos:** *La materia prima será de primera calidad, por ello, el contratista deberá utilizar alimentos que se ajusten a las especificaciones de calidad requeridas por la Administración. Todos los alimentos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contar con el empaque adecuado tal como lo exige la resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de agosto de 2004. El reemplazo de algún elemento a cambiar debe ser con calidad igual o superior al alimento que se venía entregando.*



9. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema en cuanto a la calidad y/o aceptación de alguna de las raciones suministradas, será necesario que el proveedor realice el cambio de ésta, previa autorización escrita por parte del supervisor.
10. Igualmente cuando se presente algún rechazo generalizado de un alimento o hidratación, este se podrá cambiar, después de una evaluación y seguimiento, entre el contratista y la supervisión.
11. El contratista debe disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
12. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. **Maquinaria y Equipo.** Los proponentes velarán porque la maquinaria y equipos de que disponen para los procesos de producción, bodegaje, ensamble y distribución de los alimentos cumplan con los lineamientos contemplados en el Decreto 539 de 2014.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato”.

Modificación Nro. 3: Adiciónese al Capítulo III – Numeral 1.1 – REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA – literal d) del pliego de condiciones complementario del proceso el subliteral f), el cual quedara así:

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- e. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- f. El establecimiento de comercio registrado, el cual deberá tener actividad comercial relacionada con el objeto del contrato”.



Alcaldía Municipal de
Chinchiná



CONSTRUYENDO
REALIDADES

La presente Adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, el primer (01) días del mes de Marzo de 2023.

PUBLÍQUESE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ

Alcalde Municipal

(Original Firmado)

Proyectó: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Ana María Gómez Uribe – Secretaria Administrativa y Financiera.

Aprobó: Esteban Morales Osorio - Secretario de Gobierno, Mujer y Equidad de Género

 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020

 contactenos@chinchina-caldas.gov.co
 www.chinchina-caldas.gov.co



Chinchiná Destino Turístico Sostenible